

Instituto Nacional de Migración**Contrataciones y Adquisiciones para la Prestación de Servicios Migratorios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-04K00-02-0016

16-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional de Migración para verificar que el presupuesto asignado en el Programa E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,161,687.5
Muestra Auditada	953,382.8
Representatividad de la Muestra	22.9%

El Programa Presupuestario E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos" en 2015 ejerció 4,161,687.5 miles de pesos, del cual se revisó un monto por 953,382.8 miles de pesos que representó el 22.9%, y que se refiere a las partidas presupuestarias siguientes:

MUESTRA REVISADA

(miles de pesos)

Partida	Concepto	Muestra Revisada
21601	Material de Limpieza.	4,569.0
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	264,573.7
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	166,526.7
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	109,988.6
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	407,724.8
Total		953,382.8

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Resultados

1. Se comprobó que durante 2015 las atribuciones y facultades de las áreas del Instituto Nacional de Migración (INM), vigentes en 2015, se encontraron contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2013.

Con respecto a la estructura orgánica del INM, se constató que fue autorizada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio núm. (SFP) SSFP/408/0144/2015 y SSFP/408/DGOR/0345/2015 del 17 de marzo de 2015, con el cual se aprobó y registró el refrendo de dicha estructura con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Con el análisis de ambos documentos se constató que el mencionado Reglamento Interior no se encuentra actualizado toda vez que considera unidades administrativas no contempladas en la estructura orgánica aprobada por la SFP, como son la Unidad de Operación, la Dirección General de Asuntos Internos, y el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Al respecto, la entidad fiscalizada manifestó que debido a que no se le han asignado recursos presupuestales para la creación de plazas, dichas unidades administrativas no han podido ser consideradas en la estructura orgánica para la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

15-5-04K00-02-0016-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración gestione ante la Secretaría de Gobernación la actualización del Reglamento Interior a fin de que sea acorde con las unidades administrativas, funciones y atribuciones establecidas en la estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública, y se someta a su aprobación y difusión al personal.

2. Con respecto al Manual de Organización General (MOG) del Instituto Nacional de Migración (INM), vigente en 2015, se constató que fue aprobado por la titular de ese órgano desconcentrado el 10 de agosto de 2007 y registrado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) el 18 de abril de 2008; sin embargo, no se presentó evidencia de su difusión al personal; además, no se encuentra actualizado conforme a las áreas, funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2013, ni con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública vigente para el ejercicio 2015, ya que sólo se identificaron siete unidades administrativas en ambos documentos, lo que limita las funciones y responsabilidades para el personal actuante, propicia la carencia de controles internos, y pone en riesgo la calidad, eficiencia y eficacia de los asuntos que le competen.

Asimismo, se constató que, como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos del Comisionado, así como de las direcciones generales de Administración, y de Control y Verificación Migratoria (unidades que fungieron como responsables de la operación, control y ejercicio de los recursos del INM objeto de la revisión), no se encuentran actualizados conforme a la estructura orgánica autorizada, vigente en 2015.

Sobre el particular, se proporcionó el oficio número DGMOyEA/814/1620/2015 del 3 de noviembre de 2015, mediante el cual la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa (DGMOyEA) de la SEGOB informó que no es factible continuar con el proceso para la elaboración, revisión, dictamen técnico y jurídico, validación, registro, expedición, publicación, difusión y vigencia del MOG del INM, así como de los manuales de organización específicos, ya que la estructura orgánica básica del MOG no corresponde con la establecida en el Reglamento Interior de la SEGOB toda vez que incluye a la Unidad de Operación, la Dirección General de Asuntos Internos, y el Centro de Evaluación y Control de Confianza, las cuales no cuentan con el dictamen presupuestal ni con el de autorización y registro de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, además de la imposibilidad de realizar la incorporación de las mencionadas unidades administrativas por medio de movimientos compensados que implicaría la cancelación de plazas que afectan la operación del INM y para las cuales se han solicitado recursos para la creación de plazas sin tener una respuesta favorable.

15-5-04K00-02-0016-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que se actualice su manual de Organización General conforme a las unidades administrativas establecidas en la estructura orgánica aprobada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con sus funciones y atribuciones, y se someta a su aprobación y difusión al personal.

15-5-04K00-02-0016-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que se actualicen los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos del Comisionado, y de las direcciones generales de Administración, y de Control y Verificación Migratoria, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en el Manual de Organización vigente, y se sometan a su aprobación y difusión al personal.

3. Se constató que para el ejercicio 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio núm. 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de diciembre de 2014, en el que se comprobó que para el Instituto Nacional de Migración (INM) se otorgó un presupuesto original por 1,979,084.7 miles de pesos.

Asimismo, mediante el oficio número OM/DGPpP/3705/14 de fecha 22 de diciembre de 2014, el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación informó al Director General de Administración del INM el resumen del presupuesto original autorizado, con la distribución siguiente: servicios personales por 1,574,886.2 miles de pesos y gastos de operación por 404,198.5 miles de pesos; de igual manera, le notificó su presupuesto original calendarizado y le informó que debería de realizar un ejercicio de los recursos apegado al calendario de presupuesto autorizado.

Además, se comprobó que de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2015, el presupuesto original autorizado en el programa

presupuestario E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos" ascendió a 1,966,084.7 miles de pesos, el cual sufrió ampliaciones por 9,596,407.0 miles de pesos y reducciones por 7,400,803.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 4,161,688.7 miles de pesos; asimismo se reportaron economías por 1.2 miles de pesos y un presupuesto ejercido por 4,161,687.5 miles de pesos.

4. Se verificó que los montos reportados de forma global correspondientes al programa E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos" en los rubros del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2015, coincidieron con los registrados por el Instituto Nacional de Migración (INM) en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, se determinaron diferencias en los montos presentados de las adecuaciones presupuestarias que afectaron dicho presupuesto, tanto en las ampliaciones y reducciones líquidas, como en las compensadas, de la forma siguiente:

**DIFERENCIAS DETERMINADAS EN LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LA CHPF 2015
Y LAS REGISTRADAS EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA E008
(Miles de pesos)**

CONCEPTO	CHPF A	EEP B	DIFERENCIAS A-B
Presupuesto original autorizado	1,966,084.7	1,966,084.7	0.0
Ampliaciones Liquidas	2,785,243.6	2,074,092.3	711,151.3
Reducciones Liquidas	519,941.2	0.0	519,941.2
Ampliaciones Compensadas	0.0	7,522,314.7	-7,522,314.7
Reducciones Compensadas	69,698.4	7,400,803.0	-7,331,104.6
Presupuesto modificado	4,161,688.7	4,161,688.7	0.0

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias y CHPF 2015.

15-5-04K00-02-0016-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que el registro de los movimientos presupuestarios se realice de acuerdo con lo establecido en la normativa, con el propósito de que los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal reflejen las cifras correctas de los recursos presupuestales.

5. Se verificó que el presupuesto ejercido por el Instituto Nacional de Migración (INM) en el programa E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos" se sustentó en adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP); sin embargo, de las 134 adecuaciones presupuestarias efectuadas, 67 por 101,504.3 miles de pesos, no contaron con el oficio de solicitud, y 63 por 70,243.7 miles de pesos, con el oficio de autorización, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RELACIÓN DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
SIN OFICIO DE SOLICITUD Y/O AUTORIZACIÓN**

Partida Presupuestal	Sin oficio de solicitud	Sin oficio de autorización
21601	7	7
22102	18	18
37105	14	13
37901	12	10
44102	16	15
TOTAL	67	63

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias correspondientes a 2015.

Asimismo, se determinaron diferencias entre lo reportado en la base de datos de las adecuaciones presupuestarias y lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2015, en el capítulo 3000 "Servicios Generales" (partidas presupuestales 32502, 36101, 39101, 39401 y 39801) y en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" (partidas presupuestales 44102 y 49201), ya que dichas afectaciones no se correspondieron con las de los oficios emitidos, por un total de 6,849.8 y 87,000.0 miles de pesos, respectivamente.

**Cuadro que muestra las diferencias determinadas entre lo reportado en la base
de datos de afectaciones presupuestarias y el Estado del Ejercicio del Presupuesto del
Programa E008 en 2015
(miles de pesos)**

Oficios de Afectación		EEP	Diferencia	
Capitulo	partida	importe	importe	
3000	32502	65,721.5	59,498.5	6,223.0
	36101	-20,555.6	-20,655.6	100.0
	39101	91.4	80.7	10.7
	39401	13,724.5	13,208.8	515.7
	39801	33,674.4	33,663.3	11.1
Total 3000		92,656.2	85,795.7	6,860.5
4000	44102	340,254.0	240,254.0	100,000.0
	49201	0.0	-13,000.0	-13,000.0
Total 4000		340,254.0	227,254.0	87,000.0

Fuente: Base de datos de oficios de afectación presupuestaria 2015 del Programa E008 y Estado del Ejercicio del Presupuesto

Al respecto, mediante atenta nota del 27 de mayo de 2016, la Subdirectora de Control Presupuestal del Instituto Nacional de Migración (INM) informó que ...*“las diferencias en las partidas 32502 y 36101 se derivaron de los movimientos de calendario realizados por la coordinadora de sector (Secretaría de Gobernación); de las partidas 39101, 39401 y 39801 que fueron controladas directamente por la coordinadora de sector; de la partida 44102, la diferencia se debió a que a principios del ejercicio fiscal se realizó una reducción líquida por la coordinadora de sector, y de la partida 49201, son recursos centralizados por la coordinadora de sector para el pago de aportaciones a Organismos Internacionales”*; además, señaló que no cuenta con la documentación que sustente dichas afectaciones.

Adicionalmente, el Encargado de la Subdirección de Control Presupuestal, mediante atenta nota del 17 de junio de 2016, informó que ...*“de las adecuaciones presupuestales que no se tiene el soporte documental se deriva a que son movimientos realizados directamente por la coordinadora de sector como lo son reducciones y ampliaciones líquidas, así como movimientos de calendario”*.

Con lo anterior, se constató que no se realizan conciliaciones entre el INM y la Secretaría de Gobernación para validar la veracidad de las cifras presentadas con el propósito de que los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal reflejen el ejercicio real de los recursos presupuestales.

15-5-04K00-02-0016-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que se realicen conciliaciones periódicas con la Secretaría de Gobernación respecto de los movimientos presupuestarios que se efectúan con recursos a cargo de su presupuesto con el propósito de que los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal reflejen el ejercicio real de los recursos presupuestales; asimismo, que se cuente con los oficios de solicitud y autorización de las adecuaciones presupuestarias que acrediten dichos movimientos.

6. Se seleccionaron para su revisión cinco partidas presupuestales del Programa Presupuestario E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos" que ejercieron un monto de 953,382.8 miles de pesos (22.9% del presupuesto total ejercido en el programa presupuestario), cuya integración se presenta a continuación:

**MONTO EJERCIDO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
PROGRAMA E008 "SERVICIOS MIGRATORIOS EN FRONTERAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS"**

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Revisado
21601	Material de Limpieza.	4,569.0
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	264,573.7
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	166,526.7
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	109,988.6
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	407,724.8
Total		953,382.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Al respecto, con la revisión de la relación de 479 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 953,396.9 miles de pesos con cargo a las partidas antes citadas por concepto de servicios devengados en 2014 y 2015 por 92,916.5 y 860,480.4 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe; asimismo, fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa; dicho monto fue disminuido por tres reintegros correspondientes a la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras" con fechas de pago del 12 de marzo, 11 de junio y 13 de octubre de 2015, por un total de 14.1 miles de pesos, anexando a la CLC del reintegro, el comprobante de depósito bancario y la línea de captura.

Además, se constató que las erogaciones revisadas, salvo las excepciones que señalan en resultados posteriores, correspondieron al concepto de las partidas objeto de revisión y se sustentaron en las facturas y/o recibos originales que contenían los requisitos fiscales, en la documentación que avaló la recepción a entera satisfacción de los servicios recibidos por parte de las unidades administrativas, así como en los entregables, informes y demás documentación que acreditó la ejecución de los servicios, de conformidad con la normativa y con los contratos y pedidos formalizados.

7. Con el análisis de las 479 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se constató que el Instituto Nacional de Migración (INM) realizó pagos por 92,916.5 miles de pesos correspondientes a servicios devengados en los meses de enero a diciembre de 2014, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante y, por ende, no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el cierre de 2014, por lo que se ejercieron con recursos del ejercicio 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS DE SERVICIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS EN EL EJERCICIO 2014

(miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Comprobado	Importe Pendiente de Comprobar
21601	Material de Limpieza.	1,027.2	31.5
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	36,227.3	2,166.3
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	1,313.1	1,859.8
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	43,447.2	6,844.1
Total		82,014.8	10,901.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada no presentó la justificación del motivo por el que dichos pagos no se realizaron con recursos del ejercicio 2014; asimismo, dichos montos no se incluyeron dentro del límite del calendario de presupuesto autorizado en el ejercicio 2014; además, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó los pagos por 10,901.7 miles de pesos.

Con motivo de la presentación de resultados, mediante Atenta Nota del 22 de septiembre de 2016, la Dirección de Recursos Financieros del INM informó que al cierre del ejercicio 2014 se etiquetaron todas las CLC en el rubro de ADEFAS de acuerdo con el presupuesto disponible; sin embargo, hubo adeudos que no pudieron ser registrados ya que no contaban con disponibilidad presupuestal para la elaboración de las CLC, por lo que, con fecha 9 de enero de 2016, se informó a la Coordinadora de Sector que el INM contaba con un adeudo de servicios devengados en 2014 por un monto de 445,699.9 miles de pesos sin que les autorizaran dichos recursos para efectuar los pagos. Cabe señalar que no se proporcionó la documentación que acredite que al cierre del ejercicio 2014 se etiquetaron todas las CLC en el rubro de ADEFAS.

Adicionalmente, durante el desarrollo de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAFFB/B2/1259/2016 para promover la intervención de la instancia de control competente con motivo de pagos que se realizaron con recursos de 2015 por 92,916.5 miles de pesos que correspondieron a servicios devengados en los meses de enero a diciembre de 2014, los cuales no fueron considerados en el pasivo circulante de cierre de ese ejercicio y, por ende, no fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en dicho año.

15-5-04K00-02-0016-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,901,739.58 pesos (diez millones novecientos un mil setecientos treinta y nueve pesos 58/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos con cargo a las partidas presupuestales 21601 "Material de Limpieza" por 31,540.06 pesos (treinta y un mil quinientos cuarenta pesos 06/100 M.N.); 22102 "Productos

alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras" por 2,166,271.87 pesos (dos millones ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y un pesos 87/100 M.N.); 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública nacional" por 1,859,775.10 pesos (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.), y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" por 6,844,152.55 pesos (seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.).

8. Con el análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de las partidas presupuestales objeto de revisión y de la documentación justificativa y comprobatoria, se constataron pagos por 16,270.2 miles de pesos correspondientes a siete CLC, en las cuales, por los conceptos cubiertos, debieron afectar otras partidas presupuestarias de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PAGOS POR CONCEPTOS DISTINTOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
AFECTADAS DESCRITAS EN LA RELACIÓN DE CLC**
(miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe Revisado	Concepto Pagado	Número de CLC
21601	Material de Limpieza.	163.5	Servicio de Alimentación	1679
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	13,729.5	Servicio de reserva y compra de boletos de avión	1045, 1484, 1486, 1488, 1489,
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.	378.5	Servicio de Alimentación	1679
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	550.6	Servicio de Alimentación	1679
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	1,244.1	Kits de enseres básicos de aseo personal para repatriados, Pedido 021/2015	920
		204.0	Servicio de Alimentación del 01 al 30 noviembre 2015, para la EMA. (CS/INM/011/2015)	1679
Total		16,270.2		

FUENTE: Relación de cuentas por liquidar certificadas.

Sobre el particular, mediante nota informativa del 13 de julio de 2016, la Directora de Recursos Financieros del INM, informó que *“...el INM depende de los recursos que le sean asignados mes a mes por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para la resolución de sus compromisos de gasto, y que dichas liberaciones de recursos se realizan en los días finales del mes y esto provoca que el INM no tenga las posibilidades de realizar adecuaciones presupuestales, ya que la SEGOB marca sus tiempos para dichas gestiones y ya no autoriza adecuaciones presupuestales, lo que tiene como consecuencia que el ejercicio de los recursos quede registrado de una manera inadecuada tanto en partidas como entidades, y no es posible regularizar dicha situación debido a los tiempos que se marcan para tales efectos”*.

Lo anterior demuestra que no toda la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se correspondió con los conceptos ejercidos.

15-5-04K00-02-0016-01-006 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se garantice el registro correcto en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas generadas con el fin de que el concepto de pago descrito en ellas corresponda a las partidas presupuestarias realmente afectadas, de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

15-9-04K00-02-0016-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos por 16,270.2 miles de pesos que, de acuerdo con el concepto de pago, debieron afectar otras partidas presupuestarias, de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, lo que originó que no toda la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiera a los conceptos ejercidos.

9. Respecto del comparativo entre las cifras reportadas mediante Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por el Instituto Nacional de Migración (INM) por concepto de servicios devengados en el ejercicio 2015 y los Reportes de Gasto emitidos por las Delegaciones Federales, se determinaron las diferencias siguientes:

**DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO REPORTADO COMO EJERCIDO EN CLC
CONTRA LO REPORTADO COMO EJERCIDO POR LAS DELEGACIONES FEDERALES**

(miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe reportado en CLC	Importe reportado por las Delegaciones Federales	Diferencia
		(A)	(B)	(A-B)
21601	Material de Limpieza.	3,510.3	4,363.8	-853.5
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	226,194.2	248,127.8	-21,933.6
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	163,353.8	193,159.8	-29,806.0
	Subtotal pagos por un monto mayor al ministrado			-52,593.1
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	109,988.6	596.2	109,392.4
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	357,433.5	337,470.2	19,963.3
	Subtotal pagos por un monto menor al ministrado			129,355.7
	TOTAL	860,480.4	783,717.8	

FUENTE: Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas y Reportes de gasto emitidos por las Delegaciones Federales.

Al respecto, como se describe en el cuadro anterior, se determinaron diferencias en las partidas 21601, 22102, y 37105 por un total de 52,593.1 miles de pesos, de los cuales, las Delegaciones Federales reportaron como ejercido un monto mayor al ministrado por el INM.

Asimismo, se determinaron diferencias en las partidas 37901 y 44102 por un total de 129,355.7 miles de pesos, de los cuales, las Delegaciones Federales reportaron como ejercido un monto menor al ministrado por el INM.

Lo anterior, fue debido al desconocimiento por parte de las Delegaciones Federales respecto de los bienes y servicios que se cubrieron con recursos del ejercicio 2015, así como los pendientes de pago.

Con lo anterior se constató que no se realizan conciliaciones entre la Dirección de Recursos Financieros y las Delegaciones Federales a efecto de validar la veracidad de las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

15-5-04K00-02-0016-01-007 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración establezca mecanismos de control y supervisión a efecto de que la Dirección de Recursos Financieros realice conciliaciones con las Delegaciones Federales respecto de los recursos ministrados con el propósito de que los montos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado de Ejercicio del Presupuesto reflejen el ejercicio real de los recursos presupuestales.

10. Se constató que durante el ejercicio 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto Nacional de Migración (INM) se integró por un Presidente; un Secretario Técnico; cinco vocales representantes de las direcciones generales de Control y Verificación Migratoria, de Coordinación de Delegaciones, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de la Dirección de Recursos Financieros; y un Asesor de las direcciones Jurídica, de Derechos Humanos y de Transparencia, todos con voz y voto; asimismo, como invitado permanente, con voz pero sin voto, se contempló a un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.

Por su parte, el CAAS aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en su décima sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2013 para el desarrollo de actividades relativas a las adquisiciones y servicios.

Asimismo, en su primera sesión ordinaria del 22 de enero de 2015, el CAAS aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2015, y se constató la existencia de cinco actas de sesiones ordinarias y trece de sesiones extraordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y fueron firmadas por los servidores públicos responsables.

Cabe señalar que en su tercera sesión ordinaria del 31 de julio de 2014, el CAAS aprobó las modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Nacional de Migración, las cuales se encuentran difundidas en las páginas de internet e intranet del INM.

Además, se comprobó que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) del Instituto Nacional de Migración (INM) presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) en su primera sesión ordinaria, el cual fue aprobado y publicado en el portal de internet de CompraNet el 30 de enero de 2015 y, mensualmente, se publicaron en CompraNet las modificaciones a dicho programa sin exceder el plazo establecido en la normativa para tal efecto.

11. Se verificó que el Instituto Nacional de Migración (INM) formalizó 55 contratos abiertos con cargo en las partidas presupuestales objeto de revisión, de los cuales, 48 se formalizaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, 3 por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y 4 por Licitación Pública Nacional; al respecto, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el INM, se constató lo siguiente:

- Las contrataciones de las adquisiciones de servicios fueron realizadas bajo el amparo de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Se realizaron de acuerdo con la normativa vigente, ya que se respaldaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
- En los casos procedentes, las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres personas, se formularon conforme a los requisitos solicitados en la normativa, se

contaron con los documentos en los que constó la elaboración de las bases y la celebración de las actividades correspondientes a la junta de aclaración de bases, a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y a la evaluación de las propuestas y al fallo, los cuales se realizaron en tiempo y forma.

- Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las garantías del cumplimiento de éstos.
- Los instrumentos jurídicos contractuales fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, y se suscribieron dentro del plazo estipulado en la norma; de igual forma, los pedidos cumplieron con los requisitos señalados en la norma, como son nombre; denominación o razón social; procedimiento por el cual se llevó a cabo la adjudicación; oficio mediante el cual se autoriza el presupuesto para cubrir los compromisos; el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes; fecha, lugar y condiciones de entrega; causas para rescindir el pedido; condiciones para la aplicación de penas convencionales, y el responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del pedido; entre otros; asimismo, el pedido se formalizó dentro de los 15 días naturales a la fecha de la notificación del fallo de adjudicación, y el proveedor presentó la garantía correspondiente al 10.0% expedida a favor de la Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido dentro del plazo correspondiente
- Se verificó el cumplimiento de la obligación de exigir a los prestadores de servicios, antes de la celebración de los contratos, la presentación del documento vigente expedido por el INM respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los servicios fueron prestados en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, los cuales fueron acreditados mediante actas administrativas formalizadas entre los prestadores de servicios y los administradores de los instrumentos jurídicos contractuales.
- Los pagos de los instrumentos jurídicos contractuales revisados se sustentaron en la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que valida la prestación de los servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada, y se comprobó que el registro contable y presupuestal de esas operaciones se realizó de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

12. En cuanto a los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 21601 "Material de Limpieza", se seleccionó para su revisión el total ejercido en el programa E008 "Servicios Migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos" por 4,569.0 miles de pesos, los cuales se integraron de la forma siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN
DE LA PARTIDA 21601 "MATERIAL DE LIMPIEZA"
(miles de pesos)**

Cons.	Núm. de contrato/pedido	Concepto	Vigencia del Contrato/Pedido	Monto seleccionado
1	Pedido 018/2015	Kits de Enseres Básicos de Aseo Personal	1 de mayo al 31 de diciembre de 2015	2,743.1
2	Varios	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014 sin documentación justificativa y comprobatoria.	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	31.5
3	Varios	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014.	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	1,027.2
4	Varios	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, que de acuerdo a la relación de CLC no pertenecen a los conceptos de gasto de la partida 21601 "Material de Limpieza"	NA	163.5
5		Pagos Fondos Revolventes de las Delegaciones Federales	NA	603.7
TOTAL				4,569.0

FUENTE: Contratos, relación de cuentas por liquidar certificadas y relación de pagos realizados en 2015

Al respecto, como ya se mencionó en los resultados números 7 y 8, el INM no acreditó la justificación de haber pagado 1,058.7 miles de pesos con recursos de 2015 compromisos devengados en 2014, los cuales no se incluyeron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de ese año, ni proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de dichos recursos por 31.5 miles de pesos, además de que realizó pagos por 163.5 miles de pesos que debieron afectar otras partidas presupuestarias de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; cabe señalar que las acciones emitidas correspondientes se incluyen en los resultados 7 y 8 mencionados.

Asimismo, el INM realizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. LA-004K00001-N37-2015, del cual se formalizó el pedido número 018/2015 por 6,359.4 miles de pesos, con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por concepto de la adquisición de 397,266 kits de enseres básicos de aseo personal para uso de los extranjeros presentados en las estaciones migratorias y estancias provisionales de las Delegaciones Federales del INM, los

cuales incluían un cepillo, una pasta dental, un jabón de baño, un desodorante y un shampoo-acondicionador, a un costo unitario por kit de 13.80 pesos más I.V.A.; cabe señalar que se proporcionaron 77 facturas emitidas por el proveedor por 6,359.4 miles de pesos, de las cuales se reportaron pagos en 2015 por 2,743.1 miles de pesos.

Asimismo, se constató que en los anexos técnicos del pedido número 018/2015, se estableció el número de kits que se entregarían trimestralmente a cada Delegación Federal, así como las fechas máximas de entrega por parte del proveedor; con la revisión de la documentación que acreditó la entrega-recepción de los bienes y el pago al proveedor, se comprobó que el proveedor emitió 77 facturas, de las cuales, 34 por 2,743.1 miles de pesos, se pagaron con recursos de 2015; respecto de la diferencia de 43 facturas por 3,616.3 miles de pesos, se desconoce si se realizó el pago en el ejercicio 2016.

Con la revisión de las 34 facturas pagadas en 2015, se comprobó que contaron con la firma y/o sello de recepción a entera satisfacción por parte de los delegados federales, o, en su caso, de los directores de las estaciones migratorias, así como con los oficios de solicitud de pago y de aceptación del servicio emitidos por los delegados federales para hacer procedente el pago.

13. Por lo que hace a los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”, se seleccionó para su revisión el total ejercido en el programa E008 “Servicios Migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos” por 264,573.7 miles de pesos; al respecto, dicho monto se integró por pagos correspondientes a 44 procedimientos de adjudicación consistentes en 40 adjudicaciones directas, 1 invitación a cuando menos tres personas y 3 licitaciones públicas nacionales, de las cuales formalizó 41 contratos y 3 pedidos por concepto de servicio de alimentos, alimentos no perecederos, box lunch, garrafones y botellas de agua, entre otros, para los extranjeros presentados en las Estaciones Migratorias y en las Delegaciones Federales ubicadas en las 32 entidades federativas, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 22102
(Miles de pesos)

Núm. Contrato/Pedido	Vigencia del Contrato/Pedido	Concepto	Monto Ejercido
CS/INM/008/2015 al CS/INM/012/2015, CS/INM/015/2015 al CS/INM/019/2015, CS/INM/022/2015, CS/INM/023/2015, CS/INM/025/2015, CS/INM/026/2015, CS/INM/028/2015 al CS/INM/030/2015, CS/INM/032/2015, CS/INM/038/2015, CS/INM/043/2015, CS/INM/046/2015, CS/INM/082/2015, CS/INM/097/2015.	01 de enero al 31 de diciembre de 2015	Servicio de alimentos	130,556.7
CS/INM/188/2015	11 de enero al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/170/2015	16 de febrero al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/070/2015 y CS/INM/116/2015	1 de marzo al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/137/2015	1 de abril al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/253/2015	9 de junio al 31 de diciembre de 2015	Servicio de alimentos	
CS/INM/206/2015	1 de julio al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/262/2015	1 de agosto al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/248/2015	1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015		
CS/INM/035/2015	1 al 31 de enero de 2015	Alimentos no perecederos: atún en lata,	
CS/INM/078/2015	01 de febrero al 31 de diciembre de 2015	leche en polvo y galletas para extranjeros	
CS/INM/103/2015	01 de marzo al 31 de diciembre de 2015	presentados en las estaciones migratorias de Veracruz, Acayucan y Sonora.	
CS/INM/143/2015 CS/INM/163/2015 CS/INM/164/2015 CS/INM/205/2015	01 de abril al 31 de diciembre de 2015	Box lunch	
CS/INM/094/2015	1 de marzo al 31 de diciembre de 2015	Garrafones y botellas de agua	
CS/INM/203/2015	15 de mayo al 31 de diciembre de 2015	Botellas de agua	
Pedido 005	2 de marzo al 31 de diciembre de 2015	Garrafones de agua	
Pedido 007	16 de febrero al 31 de diciembre de 2015	Botellas de agua	
Pedido 008	1 de marzo al 31 de diciembre de 2015	Garrafones de agua	
NA	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014 sin documentación justificativa y comprobatoria.	2,166.3
NA	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014	36,227.3
NA	NA	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, que de acuerdo a la relación de CLC no pertenecen a los conceptos de gasto de la partida 22102.	13,729.5
NA	NA	Pagos Fondos Revolventes de las Delegaciones Federales	81,908.0
NA	NA	Reintegros	-14.1
TOTAL			264,573.7

FUENTE: Contratos, relación de cuentas por liquidar certificadas y relación de pagos realizados en 2015.

Al respecto, como ya se mencionó en los resultados números 7 y 8, el INM no acreditó la justificación de haber pagado 38,393.6 miles de pesos con recursos de 2015 compromisos devengados en 2014, los cuales no se incluyeron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de ese año, ni proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de dichos recursos por 2,166.3 miles de pesos, además de que realizó pagos por 13,729.5 miles de pesos que debieron afectar otras partidas presupuestarias de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; cabe señalar que las acciones emitidas correspondientes se incluyen en los resultados 7 y 8 mencionados.

14. Con la revisión de los procedimientos de adjudicación celebrados con recursos a cargo de la partida presupuestaria 22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- 1) Con el análisis de las garantías de responsabilidad civil proporcionadas, se determinaron las irregularidades siguientes:
 - a) Las garantías de los contratos números CS/INM/010/2015, CS/INM/028/2015, CS/INM/030/2015, CS/INM/038/2015, y CS/INM/170/2015 no cubrieron la totalidad de la vigencia de dichos contratos, por periodos que van de 38 hasta 294 días.
 - b) No se proporcionaron las garantías correspondientes a los contratos números CS/INM/009/2015, CS/INM/011/2015, CS/INM/012/2015 y CS/INM/029/2015.
 - c) Las garantías de los contratos números CS/INM/023/2015, CS/INM/022/2015, CS/INM/026/2015, CS/INM/008/2015, CS/INM/163/2015, CS/INM/019/2015, CS/INM/253/2015, CS/INM/028/2015, CS/INM/170/2015, CS/INM/188/2015 y CS/INM/070/2015 fueron presentadas con 9, 10, 28, 31, 34, 38, 41, 55, 89, y 108 días hábiles posteriores a la firma del contrato, respectivamente.
 - d) En las cláusulas décima de 28 contratos, y en la décima primera de 1 contrato, se estipuló la obligación de la presentación por parte del proveedor de la póliza de responsabilidad civil en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, con vigencia a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio contratado, por los daños que pueda ocasionar por los servicios de alimentación para los extranjeros presentados; sin embargo, se constató que en 7 contratos simplificados no se estableció dicha obligación, no obstante que el servicio era el mismo.
- 2) Con el análisis de las garantías de cumplimiento proporcionadas, se determinaron las irregularidades siguientes:
 - a) Las garantías de los contratos números CS/INM/016/2015, CS/INM/032/2015, CS/INM/043/2015, CS/INM/046/2015, CS/INM/082/2015, CS/INM/097/2015, CS/INM/164/2015 y CS/INM/205/2015 no cubrieron la totalidad de la vigencia de dichos contratos, por periodos que van de 28 hasta 286 días.
 - b) No se proporcionaron las garantías de 10 contratos correspondientes a los contratos números CS/INM/009/2015, CS/INM/010/2015, CS/INM/011/2015, CS/INM/012/2015,

CS/INM/023/2015, CS/INM/029/2015, CS/INM/035/2015, CS/INM/143/2015, CS/INM/163/2015 y CS/INM/206/2015.

- c) Las garantías de cumplimiento de los contratos números CS/INM/205/2015, CS/INM/030/2015, CS/INM/253/2015, CS/INM/188/2015 y CS/INM/028/2015 fueron presentadas con 31, 43, 86, 173 y 196 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- d) La garantía del contrato número CS/INM/103/2015 no señala el número del contrato que ampara.
- e) Las garantías proporcionadas de los contratos números CS/INM/022/2015 y CS/INM/026/2015 señalan contratos diferentes.
- f) Las garantías presentadas de los contratos números CS/INM/019/2015 y CS/INM/164/2015 fueron expedidas a favor de la Secretaría de Gobernación, y las de los contratos números CS/INM/070/2015 Y CS/INM/248/2015 fueron expedidas a favor del Instituto Nacional de Migración y no a nombre de la Tesorería de la Federación como se establece en la normativa.

Asimismo, se verificó que durante el ejercicio 2015 se formalizaron seis convenios modificatorios con números CVS/INM/111/2015, CVS/INM/112/2015, CVS/INM/107/2015, CVS/INM/110/2015, CVS/INM/105/2015, CVS/INM/101/2015, correspondientes a los contratos números CS/INM/015/2015, CS/INM/029/2015 CS/INM/030/2015, CS/INM/163/2015, CS/INM/170/2015 y CS/INM/188/2015, respectivamente, por concepto del incremento del monto mínimo y el monto máximo establecido, los cuales no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa.

La ampliación de dichos contratos se justificó en las necesidades del INM para dar cumplimiento a los programas de trabajo que se tienen establecidos; sin embargo, no se proporcionaron las garantías de cumplimiento correspondientes a los convenios modificatorios números CVS/INM/105/2015, CVS/INM/110/2015 y CVS/INM/112/2015.

15-5-04K00-02-0016-01-008 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se cuente con las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil correspondientes a los contratos formalizados con cargo en la partida presupuestaria 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras".

15-5-04K00-02-0016-01-009 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los contratos formalizados con cargo en la partida presupuestaria 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", establezcan la presentación de las pólizas de las garantías de responsabilidad civil por parte de los proveedores adjudicados.

15-9-04K00-02-0016-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de que en los contratos números CS/INM/010/2015, CS/INM/028/2015, CS/INM/030/2015, CS/INM/038/2015, y CS/INM/170/2015, las garantías de responsabilidad civil no cubrieran la totalidad de la vigencia de dichos contratos, por periodos que van de 38 a 294 días respectivamente; asimismo, no contaron con garantías correspondientes a los contratos números CS/INM/009/2015, CS/INM/010/2015, CS/INM/011/2015, CS/INM/012/2015 y CS/INM/029/2015; y en el caso de las garantías de los contratos números CS/INM/023/2015 y CS/INM/022/2015, CS/INM/026/2015, CS/INM/008/2015, CS/INM/163/2015, CS/INM/019/2015, CS/INM/253/2015, CS/INM/028/2015, CS/INM/170/2015, CS/INM/188/2015 y CS/INM/070/2015, éstas fueron presentadas con 9, 10, 28, 31, 34, 38, 41, 55, 89, y 108 días hábiles posteriores a la firma del contrato; ello, en relación con los recursos con cargo en la partida presupuestal 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras".

15-9-04K00-02-0016-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron el cumplimiento de los contratos con cargo en la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", ya que las garantías de los contratos CS/INM/016/2015, CS/INM/032/2015, CS/INM/043/2015, CS/INM/046/2015, CS/INM/082/2015, CS/INM/097/2015, CS/INM/164/2015 y CS/INM/205/2015 no cubrieron la totalidad de la vigencia de dichos contratos, por periodos que van de 28 hasta 286 días; no contaron con las garantías correspondientes a los contratos números CS/INM/009/2015, CS/INM/010/2015, CS/INM/011/2015, CS/INM/012/2015, CS/INM/023/2015, CS/INM/029/2015, CS/INM/035/2015, CS/INM/143/2015, CS/INM/163/2015 y CS/INM/206/2015 ni a los convenios modificatorios números CVS/INM/110/2015, CVS/INM/112/2015 y CVS/INM/105/2015; las garantías de los contratos números CS/INM/205/2015, CS/INM/030/2015, CS/INM/253/2015, CS/INM/188/2015 y CS/INM/028/2015 fueron presentadas con 31, 43, 86, 173 y 196 días naturales posteriores a la firma del contrato; la garantía proporcionada por el INM correspondiente al contrato número CS/INM/103/2015 no señala el número del contrato que ampara; respecto de los contratos números CS/INM/022/2015 y CS/INM/026/2015, las garantías proporcionadas amparan contratos diferentes; además, las garantías de los contratos números CS/INM/019/2015 y CS/INM/164/2015 fueron expedidas a favor de la Secretaría de Gobernación, y las correspondientes a los contratos números CS/INM/070/2015 Y CS/INM/248/2015 fueron expedidas a favor del Instituto Nacional de Migración y no a nombre de la Tesorería de la Federación en cumplimiento de la normativa.

15. Con la revisión de 32 contratos formalizados que ejercieron recursos con cargo en la partida presupuestal 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”, se constató que, en su cláusula séptima “Penas convencionales y deducciones”, no se consideraron los mismos conceptos de deducciones a pesar de que el objeto de dichos contratos era “la prestación del servicio de alimentos para extranjeros presentados en las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración (INM)”; como se muestra a continuación:

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEÑALADAS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA EXTRANJEROS PRESENTADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Cons.	Concepto	Porcentaje de Penalización y/o Deducción	Contrato en el que se estableció
A.	Documento que avale el servicio de fumigación en las instalaciones en las que se preparan los alimentos.	5.0% sobre la facturación mensual a partir del día siguiente en el que se venza la obligación de prestarlo	1. CS/INM/038/2015 (bimestral) 2. CS/INM/008/2015 (trimestral) 3. CS/INM/011/2015 (mensual) 4. CS/INM/012/2015, (bimestral) 5. CS/INM/017/2015 (no especifica periodo) 6. CS/INM/097/2015 (trimestral) 7. CS/INM/028/2015 (bimestral) 8. CS/INM/038/2015 (no especifica periodo), 9. CS/INM/170/2015 (bimestral)
B.	Certificaciones trimestrales que permitan corroborar la vigencia, que garantice la calidad en la prestación del servicio.	10.0% del valor de los servicios facturados en el mes de corte en el que se debió presentar los certificados (desayuno, comida, cena y box lunch)	1. CS/INM/038/2015 2. CS/INM/012/2015
C.	Estudios de análisis clínicos al personal en contacto con alimentos trimestralmente y entregar constancia de dichos exámenes	10.0% del valor de los servicios facturados en el mes de corte.	1. CS/INM/011/2015
D.	Por no realizar el tiempo y forma el servicio de control de plagas de acuerdo al programa prestado.	10.0% del valor del o los servicios facturados en el mes de corte en el que se debió realizar el servicio (desayuno, comida, cena y box lunch)	1. CS/INM/038/2015 2. CS/INM/012/2015
E.	Enteros de registros de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal asignado al servicio en un plazo no mayor a 30 días naturales.	10.0% del monto total de la factura en el mes que se incumplió	1. CS/INM/038/2015 2. CS/INM/012/2015.
F.	En forma bimestral los pagos de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal asignado al servicio en un plazo no mayor a 5 días hábiles	10.0% del monto total de la factura en el mes que se incumplió	1. CS/INM/038/2015 2. CS/INM/012/2015

FUENTE: Contratos celebrados en el ejercicio 2015 con cargo en la partida 22102.

Asimismo, con el análisis de la aplicación y cumplimiento de la cláusula séptima “Penas convencionales y deducciones” referida, se comprobó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato núm. CS/INM/009/2015, mediante el oficio núm. DFP-DEL/0202/2015 del 18 de febrero de 2015, el Delegado Federal en Puebla solicitó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales la aplicación de la deducción del 15.0% del monto del servicio solicitado por cada concepto incumplido, toda vez que en la cena del 18 de enero de 2015 se encontró un gusano en la guarnición por lo que se retiró el platillo a los 42 alojados; y en la comida del 17 de febrero de ese mismo año se detectó que el pollo se presentó crudo por lo que los alojados lo devolvieron y tiraron sus alimentos; además, manifestó que los horarios para la entrega de los desayunos, comidas y cenas eran atrasados, y anexó las actas y fotografías de los eventos descritos; sin embargo, no se presentó evidencia de las penalizaciones y/o deducciones aplicadas al proveedor.
- b) Respecto del contrato núm. CS/INM/008/2015, mediante el acta de supervisión de alimentos se hizo constar que, durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2015, el proveedor no cumplió con la cantidad de las raciones indicadas, no entregó las guarniciones completas ni la presentación correcta de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, como son envase tetrapack, cereal en barra, fruta individual, carne sin hueso y los complementos (miel, granola y/o mermeladas); además, el personal asignado para prestar el servicio no portó con el uniforme completo; asimismo, mediante nota informativa el Delegado Federal en Oaxaca informó al Comisionado del Instituto Nacional de Migración inconsistencias relacionadas con el servicio de alimentos para extranjeros alojados en la estación migratoria y estancias provisionales adscritas a esa Delegación Federal, como son que *“a últimas fechas se han tenido quejas constantes relacionadas con dichos servicios de alimentos, tanto en la estación migratoria como estancias migratorias adscritas a la Delegación, derivado de la mala calidad y presentación de los alimentos”*.

También se proporcionó copia del oficio núm. INM/DFOAX/UA/1157/2015 de fecha 8 de julio de 2015, mediante el cual el Delegado Federal en Oaxaca solicitó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del INM la validación de las deducciones por 15.3 miles de pesos aplicables a la factura 540 de fecha 3 de julio de 2015. En respuesta, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del INM, mediante oficio núm. INM/DRMySG/1353/2015 de fecha 10 de julio de 2015, informó que sostuvo una plática con el representante legal de la empresa que prestó el servicio a quien se le exhortó para que, con carácter de urgente, tomara las medidas necesarias a fin de que sean subsanadas todas y cada una de las inconsistencias; sin embargo, no se presentó evidencia de las penalizaciones y/o deducciones aplicadas.

15-9-04K00-02-0016-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron deducciones por el incumplimiento de los servicios contratados en el mes de junio correspondientes al contrato número CS/INM/008/2015, y en los meses de enero y febrero

del contrato número CS/INM/009/2015, ya que únicamente se exhortó al representante legal del proveedor para que con carácter de urgente tomara las medidas necesarias a fin de subsanar las inconsistencias en la prestación del servicio.

15-5-04K00-02-0016-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,268.98 pesos (quince mil doscientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.) por la falta de aplicación de deducciones por concepto del incumplimiento por parte del proveedor en la presentación del servicio de alimentos en la Delegación Federal en Oaxaca correspondientes al contrato núm. CS/INM/008/2015.

16. Respecto de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Instituto Nacional de Migración por concepto de servicios de alimentación, se determinaron diferencias entre los conceptos y precios unitarios señalados en los contratos, y los estipulados en las facturas emitidas por los proveedores, como se señala a continuación:

- a) En el contrato núm. CS/INM/029/2015 formalizado con la Delegación Federal en Chiapas, sólo se estipuló la contratación de alimentos por concepto de desayunos, comidas y cenas por 48.00 pesos, y box lunch por 46.00 pesos; sin embargo, se realizó el pago de 42 facturas que consideraron el pago de 73,047 dietas especiales por 4,017.6 miles de pesos, alimentos para 50,757 menores por 2,791.6 miles de pesos, y para 374 lactantes por 20.6 miles de pesos, sin que se proporcionara la documentación justificativa consistente en relaciones de alimentos proporcionados y los oficios de satisfacción del servicio.
- b) En el contrato núm. CS/INM/032/2015 formalizado con la Delegación Federal en Chihuahua, sólo se estipuló el precio unitario de box lunch por 42.00 pesos; sin embargo, se realizó el pago de la factura núm. 623 por 195.0 miles de pesos, la cual incluyó, entre otros, el pago de 1,029 piezas de box lunch por 45.00 pesos cada uno, de lo que resultó en un pago de demasía de 3.1 miles de pesos.
- c) En el contrato núm. CS/INM/038/2015 y su anexo técnico formalizado con la Delegación Federal en Coahuila, no se estipuló el precio unitario por cada concepto de alimento a contratar.
- d) En el contrato núm. CS/INM/043/2015 y su anexo técnico formalizado con la Delegación Federal en Tamaulipas, no se estipuló el precio unitario por cada concepto de alimento a contratar; sin embargo, en las facturas pagadas se señalaron los precios unitarios por alimento proporcionado.

Asimismo, no se proporcionó la documentación que justifique el motivo por el cual se estipularon precios unitarios diferentes por concepto de alimentos pagados en los contratos números CS/INM/008/2015, CS/INM/011/2015, y CS/INM/028/2015 correspondientes a las Delegaciones Federales en Oaxaca, Veracruz y Tabasco, aun cuando los municipios donde se ubican las Delegaciones Federales, las Estaciones Migratorias y las Estancias Provisionales correspondían a la misma entidad federativa, como se señala a continuación:

- a) En el contrato núm. CS/INM/008/2015 formalizado con la Delegación Federal en Oaxaca, se estipularon diferentes precios unitarios para cada uno de los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

CS/INM/008/2015 (Oaxaca)				
Descripción	Precios unitarios estipulados en la Delegación Federal, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales			
	Oaxaca de Juárez	San Pedro Tapanatepec	La Ventosa	Salina Cruz
DESAYUNO	71.67	60.21	60.21	71.37
COMIDA	71.67	60.21	60.21	71.37
CENA	71.67	60.21	60.21	71.37
BOX LUNCH	71.67	60.21	60.21	71.37
DIETAS	71.67	60.21	60.21	71.37
MENORES	71.67	60.21	60.21	71.37
LACTANTES	71.67	60.21	60.21	71.37

FUENTE: Contrato número CS/INM/008/2015.

- b) En el contrato núm. CS/INM/011/2015 formalizado con la Delegación Federal en Veracruz, se estipularon diferentes precios unitarios para cada uno de los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

c)

CS/INM/011/2015 (Veracruz)			
Descripción	Precios unitarios estipulados en la Delegación Federal, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales		
	Acayucan	Veracruz	Fortín
DESAYUNO	66.88	81.84	70.56
COMIDA	87.42	100.45	86.60
CENA	70.96	81.16	69.97
BOX LUNCH	72.54	71.72	
DIETAS	87.60	101.55	
MENORES	87.60	87.60	75.52
LACTANTES	87.60	87.60	

FUENTE: Contrato número CS/INM/011/2015.

Además, en dicho contrato y su anexo técnico no se estipularon los precios unitarios por alimentos proporcionados en la estación provisional ubicada en el municipio de Fortín.

- d) En el contrato núm. CS/INM/028/2015 y su anexo técnico formalizado con la Delegación Federal en Tabasco, no se estipularon los precios unitarios; sin embargo, en las facturas pagadas se señalaron los precios unitarios por tipo de alimento, los cuales diferían entre los servicios prestados en las estaciones migratorias ubicadas en dos municipios, de acuerdo con lo siguiente:

CS/INM/028/2015 (Tabasco)		
Descripción	Precios unitarios estipulados en la Delegación Federal, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales	
	Tenosique	Villahermosa
DESAYUNO	53.79	46.02
COMIDA	53.79	46.02
CENA	53.79	46.02
BOX LUNCH	55.34	55.34
DIETAS	56.22	56.22
MENORES	-	56.22

FUENTE: Contrato número CS/INM/011/2015.

Cabe señalar que mediante nota informativa número 022 de fecha 10 de agosto de 2016, el Subdirector de Contratos comentó "...que la variación de precios unitarios podrá ser entendida en que son diferentes las condiciones para la prestación del servicio, además se señalan distintos lugares de entrega, de igual manera se debe de tener presente que atienden a diferentes zonas económicas...".

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, los municipios donde se otorgaron los servicios pertenecen a la misma zona económica del estado, sin que exista justificación para que haya variaciones en los precios unitarios.

15-5-04K00-02-0016-01-010 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los contratos celebrados con cargo en la partida presupuestaria 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", estipulen los costos unitarios de los servicios y conceptos otorgados.

15-9-04K00-02-0016-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio en los contratos números CS/INM/008/2015, CS/INM/011/2015, y CS/INM/028/2015 correspondientes a las Delegaciones Federales de Oaxaca, Veracruz, y Tabasco, respectivamente, ya que no se justificó el motivo por el cual se establecieron precios diferentes por concepto de alimentos (desayuno, comida, cena, box lunch, dieta, menores y lactantes) aun cuando los municipios donde se ubican las Delegaciones Federales, estaciones migratorias y estancias provisionales corresponden a la misma entidad federativa y a la misma zona económica.

15-5-04K00-02-0016-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,832,878.00 pesos (seis millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa del pago de 42 facturas que incluyeron conceptos no estipulados en el contrato núm. CS/INM/029/2015 correspondiente a la Delegación Federal en Chiapas por 73,047 dietas especiales por 4,017,585.00 pesos (cuatro millones diecisiete mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); 50,757 alimentos para menores por 2,791,636.00 pesos (dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y 374 alimentos para lactantes por 20,570.00 pesos (veinte mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), así como por el pago en demasía de 3,087.00 pesos (tres mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) correspondientes al contrato núm. CS/INM/032/2015 de la Delegación Federal en Chihuahua por concepto de 1,029 box lunch que se pagaron a un precio de 45.00 pesos (cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada uno, cuando el monto establecido en el contrato fue de 42.00 pesos (cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

17. En el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó los pagos de los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras" por 264,573.7 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 974 facturas por 181,865.9 miles de pesos, de las cuales, se obtuvo que los delegados federales de las 32 entidades federativas ingresaron en el Sistema de Recursos Financieros copia de los documentos siguientes: facturas; relación de alimentos recibidos de manera diaria, semanal o mensual; oficio de solicitud de pago; formato de solicitud de radicación de recursos en los que indica número de factura e importe, y el oficio de aceptación del servicio.

Sin embargo, con el análisis de dicha documentación, se determinaron las irregularidades siguientes:

1. En 44 facturas por 1,059.7 miles de pesos, no se contó con la firma del servidor público responsable de la validación de dichas facturas.
2. En 149 facturas por 78,766.6 miles de pesos, no se contó con la relación de alimentos proporcionados a los migrantes (comandas).
3. En 1 factura por 159.6 miles de pesos, no se contó con el oficio de solicitud de recursos ni con la documentación justificativa del pago consistente en la relación de alimentos proporcionados a los migrantes (comanda).
4. En 129 facturas por 77,040.8 miles de pesos, no se contó con el oficio de recepción a entera satisfacción del servicio emitido por el delegado federal.

Además, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) Respecto del contrato abierto número CS/INM/188/2015 por un monto máximo de 353.8 miles de pesos por el servicio de alimentos para extranjeros presentados en la Delegación de Yucatán, se celebró un convenio modificatorio por 70.8 miles de pesos, dando un total por 424.6 miles de pesos; sin embargo, el proveedor presentó seis

facturas por 458.0 miles de pesos, existiendo un pago en demasía por 33.4 miles de pesos del cual no se presentó la aclaración correspondiente; cabe señalar que, mediante oficio núm. DFY/DEL/OF-1597/2016 del 6 de octubre de 2016, el delegado federal en Yucatán informó que la diferencia se debe a que el número de extranjeros alojados rebasó el presupuestado, y que la relación de comidas ofrecidas a las personas alojadas se comprobó con la factura respectiva.

Asimismo, respecto de la relación de penas convencionales aplicadas durante el ejercicio de 2015 proporcionada mediante oficio núm. INM/DGA/DGAAR/DNyC/1204/2016 del 23 de mayo de 2016, el Director de Recursos Financieros informó que éstas se aplicaron de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN EL EJERCICIO 2015
(miles de pesos)

Contrato	Partida	Deducción	Delegación Federal
CS/INM/012/2015	22102	173.7	DISTRITO FEDERAL
CS/INM/029/2015	22102	80.9	CHIAPAS
TOTAL		254.6	

FUENTE: Relación de penas convencionales 2015.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la documentación para validar el cálculo de las deducciones antes mencionadas por 254.6 miles de pesos, así como de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-5-04K00-02-0016-01-011 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que las facturas pagadas con cargo en la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras" cuenten con la documentación justificativa que acredite la validación por parte del servidor público responsable de dicha acción, así como con las relaciones de alimentos para hacer proceder al pago, con las solicitudes de recursos emitidas por los delegados federales y con los oficios de recepción a entera satisfacción del servicio por parte de estos últimos.

15-9-04K00-02-0016-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos en demasía por 33.4 miles de pesos, ya que del contrato abierto número CS/INM/188/2015 correspondiente a la Delegación Federal en Yucatán por un monto máximo de 353.8 miles de pesos por el servicio de alimentos, se celebró un convenio modificatorio por 70.8 miles de pesos, lo que arrojó un total de 424.6 miles de pesos; sin embargo, se realizó el pago de seis facturas por 458.0 miles de pesos, y existió una diferencia de 33.4 miles de

pesos, de la cual el delegado federal en Yucatán informó que se debió a que el número de extranjeros alojados rebasó el presupuestado.

15-5-04K00-02-0016-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 155,967,044.74 pesos (ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa de los pagos realizados por la prestación del servicio de alimentos, de los cuales, en 149 facturas por 78,766,585.98 pesos (setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 98/100 M.N.) no se contó con la relación de alimentos proporcionados a los migrantes (comandas); una factura por 159,630.92 pesos (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta pesos 92/100 M.N.), no contó con el oficio de solicitud de recursos emitidos por el delegado federal, ni la relación de alimentos pagados (comandas); y en 129 facturas por 77,040,827.84 pesos (setenta y siete millones cuarenta mil ochocientos veintisiete pesos 84/100 M.N.), no se contó con el oficio de recepción a entera satisfacción del servicio emitido por el delegado federal.

15-5-04K00-02-0016-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 254,633.90 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.) por la falta de documentación que acredite el cálculo de deducciones aplicadas a los contratos núms. CS/INM/012/2015 y CS/INM/029/2015, así como de su entero a la Tesorería de la Federación por 173,740.01 pesos (ciento setenta y tres mil setecientos cuarenta pesos 01/100 M.N.) y por 80,893.89 pesos (ochenta mil ochocientos noventa y tres pesos 89/100 M.N.), respectivamente.

18. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 37105 “Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”, se seleccionó para su revisión el total ejercido por 166,526.7 miles de pesos; al respecto, durante el ejercicio 2015 el Instituto Nacional de Migración (INM) realizó 3 adjudicaciones directas, de las cuales formalizó 3 contratos como se señala a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA
37105 "PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL"
(Miles de pesos)**

Cons.	Concepto	Vigencia del Contrato/Pedido	Monto seleccionado
1	Contratos CS/INM/007/2015, CS/INM/076/2015 y CS/INM/260/2015	1 de mayo al 31 de diciembre de 2015	116,142.8
2	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014 sin documentación justificativa y comprobatoria.	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	1,859.8
3	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014.	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	1,313.1
4	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, que de acuerdo a la relación de CLC no pertenecen a los conceptos de gasto de la partida 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".	NA	378.5
5	Pagos por el Acuerdo de Ministración 801 y Fondo Revolvente de las Delegaciones.	NA	46,832.5
TOTAL			166,526.7

FUENTE: Contratos, relación de cuentas por liquidar certificadas y relación de pagos realizados en 2015.

Al respecto, como ya se mencionó en los resultados números 7 y 8, el INM no acreditó la justificación de haber pagado 3,172.9 miles de pesos con recursos de 2015 compromisos devengados en 2014, los cuales no se incluyeron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de ese año, ni proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de dichos recursos por 1,859.8 miles de pesos, además de que realizó pagos por 378.5 miles de pesos que debieron afectar otras partidas presupuestarias, de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; cabe señalar que las acciones emitidas correspondientes se incluyen en los resultados 7 y 8 mencionados.

Asimismo, del análisis a los procedimientos de adjudicación celebrados del contrato abierto número CS/INM/007/2015 no se proporcionó la garantía de responsabilidad civil.

15-5-04K00-02-0016-01-012 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se proporcionen las garantías de responsabilidad civil por parte de los proveedores adjudicados en los contratos formalizados con cargo en la partida

presupuestaria 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública nacional".

15-9-04K00-02-0016-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la garantía de responsabilidad civil del contrato abierto número CS/INM/007/2015.

19. En el análisis de la documentación comprobatoria que sustentó los pagos correspondientes a los contratos números CS/INM/007/2015, CS/INM/076/2015 y CS/INM/260/2015, se seleccionaron para su revisión 3,151 facturas por 55,623.5 miles de pesos, de los cuales se extrajo que para tramitar el pago por el servicio recibido, los delegados federales de las 32 entidades federativas ingresaron en el Sistema de Recursos Financieros copia de los documentos firmados siguientes: facturas, oficio de solicitud de pago con formato de solicitud de radicación de recursos en los que indica número de factura e importe, y el oficio de aceptación del servicio recibido; sin embargo, se determinaron las inconsistencias siguientes:

Respecto del contrato núm. CS/INM/007/2015, se seleccionaron 580 facturas por 9,799.5 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- a) 58 facturas, por 747.9 miles de pesos, no contaban con la firma de validación del delegado federal.
- b) 40 facturas, por 1,117.4 miles de pesos, no contaban con los oficios de aceptación del servicio emitidos por los delegados federales.
- c) En el oficio de radicación de recursos número 8 emitido por el delegado Federal de Tlaxcala se consideró la factura núm. 23253 que no se localizó en el sistema referido.
- d) En el oficio de radicación de recursos número 260130 del 9 de febrero de 2015 emitido por el delegado Federal de Sonora, no se señaló la factura núm. 23890 del 29 de enero de 2015 por 13.5 miles de pesos, la cual se encontraba en el Sistema de Recursos Financieros como parte del soporte de dicho oficio.
- e) En el oficio de radicación de recursos número 240044 de fecha 31 de marzo de 2015 emitido por el delegado Federal de San Luis Potosí, las facturas señaladas difieren de las presentadas en el sistema referido (23628, 23629 y 23630 del 23 de enero de 2015 por 7.9 miles de pesos cada una).

Respecto del contrato núm. CS/INM/076/2015, se seleccionaron 1,926 facturas por 30,907.9 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- a) 133 facturas, por 2,080.7 miles de pesos, no contaban con la firma de validación del delegado federal.
- b) 63 facturas, por 1,061.8 miles de pesos, no contaban con el oficio de aceptación del servicio.

Respecto del contrato CS/INM/260/2015, se proporcionaron 645 facturas por 14,916.1 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- a) 9 facturas, por 176.3 miles de pesos, no contaban con la firma del delegado federal.
- b) El importe total señalado en la solicitud de radicación de recursos número 270642 del 26 de noviembre de 2015 emitida por el delegado federal de Tabasco no corresponde con la totalidad de facturas incorporadas en el sistema.

15-5-04K00-02-0016-01-013 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" cuenten con la firma de validación del delegado federal; asimismo, que los oficios de radicación y aceptación del servicio sean coincidentes con el monto y número de facturas reportadas en el Sistema de Recursos Financieros.

15-5-04K00-02-0016-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,179,239.99 pesos (dos millones ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.) correspondiente a los recursos reportados como ejercidos en la partida 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", de los cuales no se proporcionaron los oficios de aceptación del servicio por parte de los delegados federales de 40 facturas por 1,117,420.00 pesos (un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y de 63 facturas por 1,061,819.99 pesos (un millón sesenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 99/100 M.N.), correspondientes a los contratos números CS/INM/007/2015 y CS/INM/076/2015, respectivamente.

20. En relación con los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales", se seleccionó para su revisión el total ejercido en el programa E008 "Servicios Migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos" por 109,988.6 miles de pesos; al respecto, como ya se mencionó en el resultado número 8, se realizaron pagos por 550.6 miles de pesos que debieron afectar otras partidas presupuestarias de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; cabe señalar que las acciones emitidas correspondientes se incluyen en el resultado 8 mencionado.

Al respecto, con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria presentada por el Instituto Nacional de Migración (INM), se detectaron las irregularidades siguientes:

- a) En 88 casos, por 396.8 miles de pesos, no se proporcionó el oficio de comisión.
- b) En 445 casos, por 9,850.5 miles de pesos, no se proporcionó la relación de gastos.
- c) En 1,298 casos, por 9,780.6 miles de pesos, no se proporcionó el oficio de solicitud de recursos.

- d) Las Delegaciones Federales en Aguascalientes y en Baja California realizaron gastos por viáticos por 50.5 y 2.2 miles de pesos, respectivamente, antes de contar con su autorización.

15-5-04K00-02-0016-01-014 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales" cuenten con los oficios de autorización de la comisión antes de su fecha de inicio, así como con los oficios de solicitud de recursos y con la relación de gastos pagados a los comisionados.

15-5-04K00-02-0016-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,027,876.74 pesos (veinte millones veintisiete mil ochocientos setenta y seis pesos 74/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa de los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales", de los cuales, en 88 casos, por 396,755.00 pesos (trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), no se contó con el oficio de comisión, en 445 casos, por 9,850,497.00 pesos (nueve millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), no se contó con las relaciones de gasto y en 1,298 casos, por 9,780,624.74 (nueve millones setecientos ochenta mil seiscientos veinticuatro pesos 74/100 M.N.), no se contó con el oficio de solicitud de recursos.

21. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se seleccionó para su revisión el total ejercido en el programa E008 "Servicios Migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos" por 407,724.8 miles de pesos (100.0 % del total reportado como ejercido en la partida); al respecto, el Instituto Nacional de Migración (INM), durante el ejercicio 2015, realizó siete procedimientos de adjudicación consistentes en cinco adjudicaciones directas y dos invitaciones a cuando menos tres personas, de las cuales se formalizaron siete contratos, como se señala a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA
44102 “GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS”
(Miles de pesos)**

Cons.	Concepto	Cantidad	Vigencia del Contrato/Pedido	Monto seleccionado
1	3 Contratos, CS/INM/034/2015, CS/INM/027/2015, y CS/INM/106/2015 1 Contratos simplificado número CS/INM/1192015; y Pedidos núms. 021/2015 y 026/2015.	6	1 de mayo al 31 de diciembre de 2015	228,656.9
2	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014 sin documentación justificativa y comprobatoria.	10	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	6,844.1
3	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, correspondientes a servicios devengados en 2014 .	4	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	43,447.2
4	Pagos realizados durante el ejercicio 2015, que de acuerdo a la relación de CLC no pertenecen a los conceptos de gasto de la partida 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”.	2	NA	1,448.1
5	Pagos por el Acuerdo de Ministración 801 y Fondo Revolvente de las Delegaciones.	5	NA	127,328.5
TOTAL				407,724.8

FUENTE: Contratos, relación de cuentas por liquidar certificadas y relación de pagos realizados en 2015.

Al respecto, como ya se mencionó en los resultados números 7 y 8, el INM no acreditó la justificación de haber pagado 50,291.3 miles de pesos con recursos de 2015 compromisos devengados en 2014, los cuales no se incluyeron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de ese año, ni proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acrediten el ejercicio de dichos recursos por 6,844.2 miles de pesos, además de que realizó pagos por 1,448.1 miles de pesos que debieron afectar otras partidas presupuestarias de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; cabe señalar que las acciones emitidas correspondientes se incluyen en los resultados 7 y 8 mencionados.

Asimismo, con el análisis de los procedimientos de adjudicación celebrados, y en relación con la presentación de las garantías, se determinaron las irregularidades siguientes:

- 1) Respecto de las garantías de responsabilidad civil, se observó lo siguiente:
 - a) Del contrato número CS/INM/057/2015, la vigencia fue hasta el 4 de agosto de 2015 y debió haber sido hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en que finalizó el contrato.
 - b) En el contrato simplificado número CS/INM/119/2015 y en los pedidos núms. 021/2015 y 026/2015 no se estableció la obligatoriedad de presentar las garantías.

- 2) En relación con las garantías de cumplimiento, se observó lo siguiente:
- a) Del pedido 026/2015 y de los contratos números CS/INM/034/2015 y CS/INM/106/2015, las garantías fueron presentadas con 19, 28 y 87 días naturales después de la firma del contrato.
 - b) De los contratos números CS/INM/034/2015 y CS/INM/057/2015, las garantías no señalan el número del contrato que avalan.
 - c) En el expediente del pedido número 021/2015 no se localizó la garantía de cumplimiento.

15-9-04K00-02-0016-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron el cumplimiento y la responsabilidad civil de los contratos formalizados con recursos con cargo en la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", ya que respecto del contrato número CS/INM/057/2015, la vigencia de la garantía no cubrió hasta el 31 de diciembre de 2015, sino hasta el 4 de agosto de 2015; en el contrato simplificado CS/INM/119/2015 y en los pedidos núms. 021/2015 y 026/2015, no se estableció la obligatoriedad de presentar dichas garantías; las garantías de cumplimiento del pedido 026 y de los contratos números CS/INM/034/2015, y CS/INM/106/2015 fueron presentadas por el proveedor 19, 28 y 87 días naturales después de la firma del contrato; asimismo, las garantías correspondientes a los contratos números CS/INM/034/2015 y CS/INM/057/2015 no señalan el número del contrato que avalan, y no contaron con la garantía de cumplimiento correspondiente al pedido número 021/2015.

22. Respecto del análisis de la documentación comprobatoria que sustentó los pagos de los recursos reportados como ejercidos con cargo a la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se seleccionaron 318 facturas por 49,221.9 miles de pesos; al respecto, se constató que para tramitar el pago por el servicio recibido, los delegados federales de cada entidad federativa presentaron copia en el Sistema de Recursos Financieros de los documentos siguientes: facturas; oficio de solicitud de pago con formato de solicitud de radicación de recursos en los que indica número de factura e importe, y oficio de aceptación del servicio recibido; sin embargo, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En 94 casos, por 9,757.0 miles de pesos, las facturas no contaron con las firmas de validación de los delegados federales.
- b) En 103 casos, por 14,806.4 miles de pesos, las facturas no contaron con el oficio de solicitud de pago.
- c) En 200 casos, por 31,147.7 miles de pesos, las facturas no contaron con el Anexo 1 A con el que se verificó el servicio prestado.
- d) En 7 casos, por 797.6 miles de pesos, el Anexo 1- A no contó con el sello "Origen de destino".

- e) En 8 casos, por 809.6 miles de pesos, en el Anexo 1- A no se contó con la firma del responsable de proporcionar el servicio ni con la firma del responsable por parte de INM.

Además se presentaron oficios de solicitud de pago por un monto menor que el señalado en las facturas sin que se localizaran notas de crédito, de acuerdo a lo siguiente:

OFICIOS DE SOLICITUD DE PAGO CON IMPORTES MENORES A LOS PRESENTADOS EN LAS FACTURAS

(miles de pesos)			
OFICIO		FACTURA	
Núm.	Importe	Núm.	Importe
INM/DFOAX/UA/1469/2015	172.2	344	187.6
INM/DFOAX/UA/1470/2015	186.8	343	191.6
INM/DFOAX/UA/2026/2015	155.7	728	160.8
INM/DFOAX/UA/2027/2015	40.9	726	42.7
INM/DFOAX/UA/2276/2015	119.8	763	136.9
TOTAL	675.4		719.6

Fuente: Oficios de solicitud de pagos con cargo a la partida 44102.

Cabe señalar que el pago correspondió a lo solicitado mediante los oficios de solicitud de pago.

Asimismo, respecto de la relación de penas convencionales aplicadas durante el ejercicio de 2015 proporcionada mediante el oficio núm. INM/DGA/DGAAR/DNyC/1204/2016 del 23 de mayo de 2016, el Director de Recursos Financieros informó que se aplicaron penas por 28.5 miles de pesos, sin embargo, no se proporcionó evidencia de la documentación para validar el cálculo de las deducciones antes mencionadas, así como de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-5-04K00-02-0016-01-015 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que en la documentación que acredita el ejercicio de los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se cuente con los oficios de solicitud de radicación de los recursos; que las facturas contengan las firmas de validación de los delegados federales; que el Anexo 1-A "Hoja de cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes presentados ante el Instituto Nacional de Migración" cuente con los sellos de "Origen de destino", y que resguarde la documentación correspondiente a las notas de crédito aplicadas a los proveedores.

15-5-04K00-02-0016-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,763,667.82 pesos (cuarenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 82/100M.N.) por la falta de documentación justificativa de los recursos reportados como ejercidos con cargo en la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", de los cuales, en 103 casos, por 14,806,356.44 (catorce millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 44/100 M.N.), no se contó con el oficio de solicitud de pago; en 200 casos, por 31,147,675.34 pesos (treinta y un millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.), las facturas pagadas no contaron con el Anexo 1-A con el que se verificó el servicio prestado; y en 8 casos, por 809,636.04 pesos (ochocientos nueve mil seiscientos treinta y seis 04/100 M.N.), el Anexo 1-A "Hoja de cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes presentados ante el Instituto Nacional de Migración" no contó con la firma del responsable del servicio ni con la firma del responsable por parte del Instituto Nacional de Migración.

15-5-04K00-02-0016-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,547.60 (veintiocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) por la falta de documentación que acredite el cálculo de deducciones aplicadas al contrato número INM/DFOAX/UA/1469/2015, así como de su entero a la Tesorería de la Federación.

23. Respecto del análisis de 210 facturas por 74,445.6 miles de pesos correspondientes a los pagos realizados en 2015 con cargo en la partida 44102 "Gastos por Servicio de Traslado de Personas" por concepto de servicio de transporte vía terrestre internacional de los migrantes con destino final a las ciudades de los países de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua) realizados por las Delegaciones Federales de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Campeche y Veracruz, se constató que dichos pagos se encuentran sustentados en las solicitudes de radicación de recursos firmadas por los delegados federales correspondientes, que los importes de las facturas coinciden con los registrados en las solicitudes de radicación de recursos, y que éstas reunieron los requisitos fiscales contenidos en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se determinó que 183 facturas, por 72,440.2 miles de pesos, no contaron con el Anexo 1- A "Hoja de cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes presentados ante el Instituto Nacional de Migración", mediante el cual se validó que el servicio se otorgó de conformidad con las condiciones contratadas y en las fechas establecidas.

15-5-04K00-02-0016-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 72,440,233.07 (setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.) por concepto de 183 facturas que no contaron con el Anexo 1- A "Hoja de cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes presentados ante el Instituto Nacional de Migración", mediante el cual se validó que el servicio se otorgó de conformidad con las condiciones contratadas y en las fechas establecidas.

24. En relación con los recursos ejercidos en la partida 44102, "Gastos por Servicio de Traslado de Personas", se formalizó el pedido 021/2015 por 1,244.1 miles de pesos por la

entrega de 15,000 kits de enseres básicos de aseo personal; al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informó que verificó el cumplimiento de la recepción de los bienes mediante el aviso de alta del almacén general número INM-A-C-008 de fecha 8 de junio de 2015, con el cual, una vez revisados los bienes, se hizo constar la descripción de los mismos, la cantidad de piezas, el precio unitario y el importe total, lo cual se correspondió con lo señalado en el pedido, así como con la remisión núm. 0265 de fecha 8 de junio de 2015 suscrita por el proveedor, la cual contaba con nombre, fecha, firma y sello de recibido con fecha 8 de junio de 2015 por parte del departamento de Almacén General Bienes de Consumo del Instituto Nacional de Migración.

Sin embargo, como ya se mencionó en el resultado número 9, dichos bienes debieron afectar la partida 21601 "Material de Limpieza" de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Asimismo, se proporcionaron los formatos de salida del departamento de Almacén General de Bienes de Consumo del Instituto Nacional de Migración (INM), los cuales contaron con la firma de recepción del personal de la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite su entrega a los beneficiarios.

Además, respecto de la revisión del pedido 021/2015, con una vigencia del 15 de junio al 31 de diciembre de 2015 por concepto de la adquisición de 15,000 kits de enseres básicos de aseo personal a un costo unitario de 75.50 pesos más I.V.A., se constató que contaban con desodorante, cepillo dental, gel antibacterial, crema dental, peine, agujeta (par), y jabón, para repatriados por un total de 1,244.1 miles de pesos.

Sobre el particular, se constató que el INM celebró durante 2015 el pedido núm. 018/2015 (resultado 12) por el mismo concepto (kits de enseres básicos de aseo personal) contenido en el referido pedido 021/2015; sin embargo, se requirieron componentes diferentes para la integración de los kits, como se muestra en el cuadro siguiente:

KITS DE ENSERES BÁSICOS DE ASEO PERSONAL ADQUIRIDOS POR EL INM

(miles de pesos)

Pedido	Vigencia	Componentes Integraron el kit de limpieza	Costo Unitario (pesos)	Núm. de kits adquiridos	Importe del contrato
018/2015	1 de mayo al 31 de diciembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Cepillo dental • Pasta dental, • Jabón de baño, • Desodorante • Shampoo-acondicionador 	13.80	397,266	4,569.0
021/2015	15 de junio al 31 de diciembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Desodorante, • Cepillo dental, • Gel antibacterial, • Crema dental, • Peine, • Agujeta (par), • Jabón 	71.50	15,000	1,244.1

FUENTE: Pedido 018/2015 y 021/2015.

Al respecto, no se proporcionó la documentación que acredite las causas por las que el INM no consideró dentro de los ofertantes invitados al proceso de contratación, al proveedor del pedido 018/2015 o, en su caso, la celebración de un convenio modificatorio por el aumento de la cantidad máxima pactada a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones; asimismo, no justificó la necesidad de adquirir kits con diferentes componentes, ya que ambos se adquirieron para el mismo fin.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales informó que los bienes adquiridos son dirigidos a grupos diferentes, ya que los kits del pedido núm. 018/2015 son destinados a extranjeros presentados en estaciones migratorias y/o estancias provisionales adscritas a las Delegaciones Federales, y los kits del pedido núm. 021/2015 son destinados a repatriados (connacionales que son devueltos por los Estados Unidos de América a nuestro país), por lo que la composición del kit debe ser diferente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que avale su dicho. Cabe señalar que la Ley de Migración establece que no debe existir discriminación que tenga por objeto impedir el reconocimiento o ejercicio de los derechos e igualdad real de oportunidades de las personas.

Respecto a que no se consideró dentro de los ofertantes invitados al proceso de contratación, al proveedor del pedido 018, se informó que fue con la finalidad de que más empresas pudieran participar en el procedimiento de contratación y ampliar la proveeduría del INM. Cabe señalar que dicha situación no se contempla en la normativa.

15-9-04K00-02-0016-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las causas por las que no consideraron para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-004K0000-N129-2015 para la adquisición de kits de enseres básicos de aseo personal del pedido número 021/2015, al proveedor del pedido 018/2015 o, en su caso, no celebraron un convenio modificatorio por el aumento de la cantidad máxima pactada a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones; asimismo, no justificaron la necesidad de adquirir diferentes componentes aun cuando los bienes fueron destinados a migrantes y repatriados.

15-5-04K00-02-0016-06-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,244,100.00 pesos (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de la falta de documentación comprobatoria que acredite la entrega de 15,000 kits de enseres básicos de aseo personal a los beneficiarios, adjudicados mediante el pedido número 021/2015.

25. Se constató que durante 2015, la Dirección de General de Coordinación de Delegaciones del Instituto Nacional de Migración (INM) no estableció procedimientos, lineamientos, o criterios para el control, operación y seguimiento de los bienes y servicios adquiridos que coadyuvaran a la eficiencia en los servicios migratorios que brindan las Delegaciones Federales, ya que si bien dichas delegaciones realizaron diversas actividades

para dar seguimiento, éstas no se encuentran homologadas, como se menciona en los párrafos siguientes:

- Para el control de los bienes adquiridos mediante la partida 21601 “Material de Limpieza”, no se contó con un mecanismo de control de inventarios que acreditara la entrega por parte del proveedor a las delegaciones y, a su vez, la distribución a los migrantes.
- Respecto de la partida 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", los delegados federales encomiendan la supervisión de la prestación del servicio contratado por concepto de alimentos a los encargados de las Estancias Migratorias, de las Estancias Migratorias Provisionales y de Grupos de protección a migrantes, así como a los Jefes de Departamento de Repatriación Humana en los puentes internacionales, según corresponda, los cuales supervisan que los alimentos cumplan con las características señaladas en los contratos, lo cual no se encuentra establecido en ningún documento.

Asimismo, los delegados federales informaron que contaron con formatos en los que se recabaron las firmas de aceptación de los extranjeros a fin de cotejar contra las notas diarias presentadas por los proveedores, así como con la factura que se presenta al término del mes; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acreditara su dicho, a excepción de la delegación federal en Baja California que anexó flujograma y formatos del ejercicio 2015.

- Respecto de la partida 37105 “Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”, la Dirección de Recursos Financieros informó que el área requirente (Delegación, Coordinación o Dirección) solicita el boleto de avión, y al momento el proveedor genera la factura electrónica y la envía electrónicamente al área requirente y, en uno o dos días posteriores, el proveedor envía la relación de las facturas emitidas a favor del INM a la Dirección de Recursos Financieros para la validación de cada área requirente y así registrar el pasivo y programación del pago; sin embargo, no se cuenta con plazos ni formatos para realizar dichas actividades, ni con evidencia de la difusión a las áreas requirentes de dicho procedimiento.
- Respecto de la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" (Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero), los delegados federales informaron que para el caso del transporte terrestre se requisita el formato 1-A "Hoja de cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes presentados ante el Instituto Nacional de Migración" con los nombres de los comisionados, extranjeros y conductores, estado físico de la unidad, destino y horarios de salida y llegada, y se presenta la factura en el Sistema de Recursos Financieros, la cual debe estar validada por cada uno de los delegados federales; sin embargo, únicamente la delegación de Zacatecas presentó evidencia de que utiliza el mencionado formato.

15-5-04K00-02-0016-01-016 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se establezcan procedimientos, lineamientos o criterios homogéneos para el control, operación y seguimiento de los bienes y servicios adquiridos que coadyuven a la eficiencia en los servicios migratorios que brindan las Delegaciones Federales.

15-9-04K00-02-0016-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron procedimientos, lineamientos o criterios para el control, operación y seguimiento de los bienes y servicios adquiridos que coadyuvaran a la eficiencia en los servicios migratorios que brindan las Delegaciones Federales.

15-9-04K00-02-0016-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron el formato 1-A "Hoja de cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes presentados ante el Instituto Nacional de Migración" con los nombres de los comisionados, extranjeros y conductores, estado físico de la unidad, y destino y horarios de salida y llegada, como lo establece el anexo técnico de los contratos CS/INM/034/2015, CS/INM/027/2015 y CS/INM/106/2015 con cargo en la partida 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas".

26. Respecto del análisis del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Instituto Nacional de Migración (INM) de 2015, se constató que la Dirección General de Control y Verificación Migratoria (DGCVM) estableció que la Dirección de Estaciones Migratorias efectuará supervisiones a Estaciones Migratorias y a Estancias Provisionales a fin de verificar que los extranjeros alojados reciban un trato digno y respeto a sus derechos humanos. Asimismo, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, por conducto de la Dirección de Control Operativo, contribuirá en la formulación de lineamientos y criterios para eficientar los servicios migratorios que brindan las Delegaciones Federales, las cuales serán sujetas a visitas de supervisión por parte de la Dirección de Supervisión y Evaluación Regional.

Sobre el particular, la DGCVM proporcionó evidencia de las visitas de supervisión realizadas a siete Estancias Migratorias (Tlaxcala, Nuevo León, Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Distrito Federal y Puebla), en las cuales se observó que tres Estaciones Migratorias no tuvieron observaciones (Estado de México, Distrito Federal y Puebla), y de las cuatro restantes, a la fecha de la revisión (agosto 2016), no se habían solventado las observaciones determinadas consistentes en lo siguiente:

- a) La estación migratoria del estado de Tlaxcala no contó con un programa interno de protección civil, y la barda que colinda con la estación migratoria se encuentra a un costado del río y presenta cuarteaduras.

- b) La estación migratoria del estado de Nuevo León no contó con un programa interno de protección civil; se encontraron daños físicos en el inmueble; el libro de gobierno presentaba alteraciones y el número de los migrantes registrados como alojados no coincidió con los ubicados físicamente.
- c) En la estación migratoria de Querétaro no se contó con médico y consultorio, servicio de comedor, áreas para menores y adolescentes, espacios de recreación deportiva y cultural, espacio para bodega de insumos y resguardo de colchonetas, y área de ascenso y descenso de migrantes; asimismo, las instalaciones presentan un mantenimiento deficiente.

15-5-04K00-02-0016-01-017 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que se establezcan programas de seguimiento para la atención de las observaciones derivadas de las supervisiones realizadas por la Dirección de Estaciones Migratorias a las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales.

27. Con el fin de comprobar el otorgamiento, administración, control, seguimiento y aplicación de los recursos, se realizaron inspecciones físicas en las Delegaciones Federales ubicadas en la Ciudad de México y en el estado de Veracruz, así como en las Estaciones Migratorias de la Ciudad de México y de Acayucan, Veracruz, las cuales, en conjunto, recibieron recursos en 2015 por 366,373.5 miles de pesos en las partidas objeto de revisión, los cuales representaron el 38.4% del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2015 en dichas partidas, como se muestra a continuación.

RECURSOS OTORGADOS A LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE VERACRUZ (miles de pesos)

Partida	Delegaciones Federales		Importe
	Ciudad de México	Veracruz	
21601 "Material de limpieza"	249.7	1,293.7	1,543.4
22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras"	53,108.2	50,217.4	103,325.6
37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional"	51,710.8	18,259.2	69,970.0
37901 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales"	19,134.4	16,469.6	35,604.0
44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas"	104,740.4	51,190.1	155,930.5
TOTAL	228,943.5	137,430.0	366,373.5

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas y Presupuesto del Estado del Ejercicio de 2015.

En las visitas realizadas, con excepción de lo que se indica en resultados posteriores, se verificó que cumplieron con los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa, como son, entre otras, las siguientes: alojamiento, custodia, seguridad y vigilancia temporal a personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria; revisión médica a los alojados; otorgamiento de enseres básicos y tres alimentos al día, y que las estaciones migratorias cuenten con áreas separadas para mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.

28. Se efectuó la visita a la Delegación Federal en la Ciudad de México, la cual recibió recursos en 2015 por 228,943.5 miles de pesos con cargo en las partidas 21601, 22102, 37105, 37901 y 44102 objeto de revisión; al respecto, el delegado federal de la Ciudad de México proporcionó información y documentación consistente en los registros, controles, documentación justificativa y comprobatoria relacionada con la operación y aplicación de los recursos reportados como ejercidos en 2015 con cargo al presupuesto del Programa E008 “Servicios migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos”, y con su revisión, se determinaron las inconsistencias siguientes:

Con la revisión de los expedientes originales de los meses de junio y noviembre de 2015 de la partida 37105 “Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”, se constató que en 19 casos se expidieron facturas que corresponden a cambios en los boletos originales por un total de 291.5 (9 casos del mes de junio) y 324.5 miles de pesos (10 casos del mes de noviembre), sin contar con la autorización correspondiente.

15-5-04K00-02-0016-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 616,045.00 pesos (seiscientos dieciséis mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de la documentación justificativa de 19 casos en los cuales se expidieron facturas que corresponden a cambios en los boletos de avión sin contar con la autorización correspondiente en 9 casos del mes de junio de 2015 por 291,557.00 pesos (doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y de 10 casos del mes de noviembre de 2015 por 324,488.00 pesos (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

29. El 1 de agosto de 2016 se efectuó visita a la Delegación Federal en el estado de Veracruz que recibió recursos en 2015 por 137,430.0 miles de pesos con cargo en las partidas 21601, 22102, 37105, 37901 y 44102; al respecto, el delegado federal en el estado de Veracruz proporcionó información y documentación consistente en los registros, controles, documentación justificativa y comprobatoria relacionada con la operación y aplicación de los recursos reportados como ejercidos en 2015 con cargo al presupuesto del Programa E008 “Servicios migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos”; con su revisión, se determinaron las inconsistencias siguientes:

1. Se proporcionaron 11 facturas por 1,613.8 miles de pesos con cargo en la partida 21601 “Material de Limpieza” por concepto de la adquisición de kits de enseres básicos consistentes en jabón, cepillo y pasta dental, shampoo y desodorante, distribuidos a los extranjeros alojados en la Estación Migratoria de Acayucán; al respecto, se constató que dichas facturas contaron con los requisitos fiscales establecidos en el Art. 29 A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, éstas sólo presentaron el sello de recibido a entera

satisfacción sin especificar la cantidad de bienes ni el nombre del servidor público facultado de recibir. Asimismo, no se contó con el registro de las entradas y salidas de los artículos referidos.

2. Con la revisión de la documentación correspondiente a la partida 22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”, se revisaron los expedientes de las Estaciones Provisionales de Veracruz y Fortín, de lo que se concluyó lo siguiente:

Estación Provisional de Veracruz:

- a) Diferencias entre los censos (comandas) y las facturas:

(miles de pesos)			
mes	censos	facturas	diferencias
Marzo	330.5	337,.6	7.1
Mayo	253.6	257.4	3.8
Septiembre	10.3	12.2	1.9
Total	594.4	607.2	12.8

- b) La cena del 5 de marzo de 2015 se entregó media hora después de lo establecido en el contrato sin que se proporcionara evidencia de la deductiva aplicada.
- c) De acuerdo con el resumen de servicios de traslado, se señaló que el día 9 de marzo se facturaron 38 dietas especiales por un importe de 3.9 miles de pesos, cuando de acuerdo con el censo solo se recibieron 7 dietas especiales por 0.7 miles de pesos existiendo un pago en demasía de 3.1 miles de pesos. Cabe señalar que en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, los censos no contaron con la relación de las personas beneficiarias.

Estación Provisional Fortín:

- a) En los meses de septiembre y noviembre de 2015, los reportes de alimentos firmados por los migrantes que recibieron el servicio no coinciden con el resumen de servicios prestados ni con las facturas números 610 y 672, existiendo una diferencia por 0.5 y 1.7 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, los formatos de resumen de servicios prestados no contaron con la fecha ni con la firma de la persona que recibió los alimentos por parte de la Estación Migratoria, además de que el reporte de alimentos de migrantes alojados no señala la edad del menor a efecto de verificar si los alimentos corresponden al costo estipulado y al pagado.

Además, en el Anexo Técnico del contrato número CS/INM/011/2015 se estipuló que el proveedor debía contar con un stock de leche en polvo, entre otros; sin embargo, mediante los contratos CS/INM/078/2015 y CS/INM/035/2015 para las Estaciones Migratorias de Veracruz y Acayucan, también se adquirió leche en polvo sin que se proporcionara justificación de la necesidad de adjudicar dichos contratos.

3. Con la revisión de la partida 37105 “Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”, se seleccionaron para su revisión 343 facturas

por un importe de 10,048.3 miles de pesos que representan el 50.3% del importe total de 19,959.9 miles de pesos; al respecto, se constató que las facturas contaron con los requisitos fiscales establecidos en el Art. 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En 30 casos, por 887.5 miles de pesos, no se presentaron los pases de abordar de los custodios.
 - b) En 23 casos, por 658.4 miles de pesos, no se contó con el oficio de comisión.
 - c) En 230 casos, por 6,677.3 miles de pesos, el oficio de comisión no estaba firmado por el delegado federal.
 - d) En 7 casos, por 225.3 miles de pesos, no se contó con el oficio de solicitud y autorización de compra de los boletos de avión.
4. Con la revisión de la partida 44102 “Gastos de traslado de personal”, se proporcionaron los expedientes administrativos de los servicios de transportación aérea del periodo enero a diciembre de 2015, de lo que se constató que contaron con los correos de solicitud de boletos para retornar a los extranjeros alojados a sus países de origen vía aérea, en los que se relaciona el nombre y la edad de los mismos; facturas por concepto de la adquisición de los boletos con requisitos fiscales; los códigos de reservación y los pases de abordar correspondientes, con las excepciones siguientes:
- a) 83 retornos, por un importe de 1,140.0 miles de pesos, no contaron con el pase de abordar correspondiente.
 - b) 8 retornos, por un importe de 93.0 miles de pesos, no contaron con el correo de solicitud para la compra de boletos de avión.

15-9-04K00-02-0016-08-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron la necesidad de adjudicar por parte de la Delegación Federal en Veracruz los contratos números CS/INM/035/2015 y CS/INM/078/2015 el 1 de enero y 1 de febrero de 2015 por concepto de adquisición de leche en polvo para las Estaciones Migratorias de Veracruz y Acayucan, respectivamente, ya que dichos bienes se encontraban dentro de los conceptos contratados por dicha delegación mediante el contrato número CS/INM/011/2015 adjudicado en el mes de enero de 2015 en el cual, para los lactantes de 6 a 12 meses y menores de 1 a 5 años, se consideró que el proveedor debía contar con un stock de leche en polvo, entre otros.

15-5-04K00-02-0016-06-013 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 334,257.03 pesos (trescientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) por concepto de diferencias determinadas en los pagos realizados por concepto de los servicios contratados con cargo a la Delegación Federal en Veracruz consistentes en diferencias entre el número de alimentos proporcionados y los pagados por

12,761.98 pesos (doce mil setecientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.); pagos en demasía de siete dietas por 3,148.05 pesos (tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 05/100 M.N.); siete pagos por concepto de adquisición de boletos de avión sin contar con los oficios de solicitud y autorización de compra por 225,338.00 pesos (doscientos veinticinco mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y ocho pagos por boletos de avión por 93,009.00 pesos (noventa y tres mil nueve pesos 00/100 M.N.) no contaron con el correo de solicitud de compra.

30. Se realizó una visita domiciliaria al proveedor de alimentos ubicado en Boca del Rio Veracruz que recibió recursos por un importe de 108,895.7 miles de pesos con cargo en la partida 22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras” por concepto de las operaciones realizadas con el Instituto Nacional de Migración correspondientes a los contratos números CS/INM/008/2015, CS/INM/009/2015, CS/INM/010/2015, CS/INM/011/2015, CS/INM/012/2015, CS/INM/028/2015 y CS/INM/029/2015 celebrados durante el ejercicio 2015 para la prestación del servicio de alimentos para extranjeros presentados en las Delegaciones Federales en Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Veracruz, Distrito Federal y Chiapas, respectivamente.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por el proveedor consistente en documentación jurídica y administrativa, registros, controles, contratos y facturas, se constató que se dio cumplimiento al contrato.

31. En las visitas efectuadas a las estaciones migratorias de la Ciudad de México y de Acayucan, Veracruz, se aplicaron 111 cuestionarios al mismo número de migrantes que se encontraban en dichas estaciones; de las respuestas proporcionadas, se obtuvieron las inconsistencias siguientes:

- a) 44 casos, que representan el 39.6% de los encuestados, comentaron que no recibieron enseres básicos para su aseo personal (kit de limpieza).
- b) En 29 casos, que representan el 26.1% de los encuestados, no se les proporcionó alimento durante su traslado.
- c) 82 casos, que representan el 73.9%, señalaron que la comida consistente en salchichas, les es repetida constantemente.
- d) Con respecto a la revisión médica de primer contacto, 39 casos, que representan el 35.1%, señalaron que no pasaron a revisión médica.
- e) En 81 casos, que representan el 73.0%, no se les ha comunicado si serán trasladados a otra Estación Migratoria.
- f) En 48 casos, que representan el 43.2%, no se les ha señalado el periodo en que permanecerán en la Estación Migratoria.
- g) En 5 casos, que representan el 4.5%, los menores entrevistados señalaron que duermen en el piso debido a que no había lugar en las literas de los dormitorios.

15-5-04K00-02-0016-01-018 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los delegados federales y el personal a cargo de las Estaciones

Migratorias se aseguren de que los migrantes presentados reciban los enseres básicos de aseo personal; se les proporcione alimento durante los diferentes traslados; se presten los servicios de comida de conformidad con lo establecido en los contratos adjudicados; se proporcione el servicio de revisión médica; se les comuniquen las fechas y lugares de trasladado, y se cuente con instalaciones adecuadas para su estancia.

32. Con el análisis efectuado de una muestra de los registros contables de las partidas 21601 "Material de limpieza", 22102 "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", 37105 "Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", 37901 "Gastos de traslado de personas" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se constató que las cuentas contables y presupuestales reflejadas en los movimientos cumplieron con las señaladas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal y su instructivo para el Manejo de Cuentas (Guía Contabilizadora), ambos emitidos por la SHCP. Asimismo, se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por el INM es el Sistema Integral de Información, el cual genera Estados Financieros, Informes Presupuestales y Contables.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 317,605.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 23 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es), 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de noviembre de 2016 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Instituto Nacional de Migración para verificar que el presupuesto asignado en el Programa E008 "Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Migración no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyo aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria, así como en la prestación de los servicios otorgados en las Delegaciones Federales y Estaciones Migratorias que

sustentaron erogaciones por 317,605.4 miles de pesos, en virtud de que en dos contratos de servicios de alimentos se realizaron pagos por 6,832.9 miles de pesos por conceptos no estipulados (dietas especiales, box lunch y menores) y pagos por 155,967.0 miles de pesos sin proporcionar la relación de alimentos (comandas) y sin oficios de solicitud de recursos y de recepción a entera satisfacción que amparen dichos pagos.

Asimismo, con respecto a la prestación del servicio de pasajes aéreos internacionales, no se proporcionaron los oficios de aceptación por parte de los delegados federales que acreditaran la adquisición de boletos por 2,179.2 miles de pesos, respecto de los gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales, no se presentaron oficios de comisión del personal y las relaciones de gasto por 20,027.9 miles de pesos; así como pagos por 616.0 miles de pesos por cambios en los boletos de avión sin contar con la autorización correspondiente.

En relación con los gastos erogados por concepto de servicios de traslado de personas, los pagos por 46,763.7 miles de pesos no contaron con los oficios de solicitud de pago, ni con la evidencia de la verificación del servicio prestado y, en 8 casos, la validación del servicio no contó con las firmas de los responsables por parte del prestador del servicio ni del Instituto Nacional de Migración; asimismo, respecto de los pagos por 72,440.2 miles de pesos, no se acreditó el cumplimiento del servicio de transporte vía terrestre de migrantes; y de 1,244.1 miles de pesos, no se comprobó la entrega a los beneficiarios de 15,000 kits de enseres de aseo personal.

Asimismo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos por 10,901.7 miles de pesos de cuatro partidas objeto de revisión y de 298.4 miles de pesos, no se sustentó el cálculo y el entero de las deducciones aplicadas a dos contratos de alimentos y a uno de servicio de traslado de personas.

Diferencias por 334.3 miles de pesos, determinadas en los pagos realizados con cargo a la Delegación Federal en Veracruz por concepto de servicio de alimentos y compra de boletos de avión.

Por otro lado, no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio en la adjudicación de tres contratos de las Delegaciones Federales de Oaxaca, Veracruz, y Tabasco; además, no se acreditó la necesidad de adquirir diferentes componentes en dos pedidos para la adquisición de enseres de aseo básico.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que las atribuciones del Instituto Nacional de Migración (INM) se encuentran señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, vigente en 2015, y que éste se encuentre actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Verificar que el Manual de Organización General del Instituto Nacional de Migración, y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las unidades responsables, vigentes en 2015, se encuentren actualizados, autorizados y publicados de

conformidad con el Reglamento Interior vigente; asimismo, que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente para el ejercicio 2015.

3. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas objeto de revisión coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 y con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como en los auxiliares presupuestales al 31 de diciembre de 2015.

4. Constatar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones en las partidas objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.

5. Confirmar que el Instituto Nacional de Migración informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes del último día de febrero de 2015, el monto y características de su pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2014.

6. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, éstas se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva.

7. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); que cuenta con su Manual de Integración y Funcionamiento autorizado y vigente en el 2015, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015.

8. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9. Comprobar que los contratos y pedidos objeto de revisión se formalizaron en los plazos establecidos, fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas.

10. Constatar que las entregas de los servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos y que, en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales.

11. Verificar que las erogaciones de los servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.

12. Revisar los sistemas contables y los reportes emitidos por dichos sistemas a efecto de verificar que cumplen con la normativa contable - gubernamental.

13. Realizar visitas domiciliarias a una muestra de las delegaciones federales y estaciones migratorias, con el fin de comprobar la ejecución y aplicación de los recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Normatividad y Contratos, adscritas a la Dirección General de Administración; la Coordinación de Delegaciones Federales adscrita a la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, así como las delegaciones Federales en el entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y en el estado de Veracruz, dependientes todas ellas del Instituto Nacional de Migración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Arts. 18 y 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. Segundo, 52, 53, 54, 55 y 58, Frac. III.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 64, Frac. II, 65, Frac. II, 66, Frac. III, 68, Frac. IV, 79, Frac. III, 85, 119 y 120.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 17, 38, Frac. I, 42, Par. Primero, 43, 44 y 45.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 26, 40, Par. Segundo, 45, Frac. V, VI y XIX, 47, Frac. II, Par. Segundo, 48, Frac. II, 49, Frac. I, 52, 53 y 53 bis.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 84, Par. Cuarto, 85, Fracs. III y V, 91, Pár. Último y 103, Frac. II, Pár. Último.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, Arts. 78, Frac. XIX, 89, fracción III.

Ley de Migración, Art. 107.

Reglamento de la Ley de Migración, Art. 226, Frac. 14, 16 y 18.

Acuerdo por el que se emiten las Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, Arts. 16, Par. Quinto, 22, 24, Par. Décimo séptimo y décimo octavo.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. 13, Frac. IV, Tercero, numeral 14, Frac. II, Subfrac. II.2, Primera.- Ambiente de Control, Inc. d y e, y II.3, Primera.- Ambiente de Control, Inc. a y b, Tercera.- Actividades de Control, Inc. a.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, numeral 6. Proceso "Control y Ejercicio del Gasto Público", Subproceso 6.2 "Viáticos y Pasajes", Marco General de Actuación

2 y 3, Productos, 1 Autorización Viatico y 2 Autorización Pasaje, Subproceso 6.4. "Adecuaciones Presupuestarias", Subproceso 6.9 "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios", 6.9.1 Actividad: Ejercicio Capítulo 2000 "Materiales y suministros" Actividad 6.9.2 Actividad: Ejercicio del Capítulo 3000 "Servicios generales" Marco General de Actuación 1.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 2.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Nacional de Migración, numerales a.2, a.13.4, a.18, del apartado VI, C.2.1 y C.2.2.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, Art. 13.

Contratos abiertos núms. CS/INM/007/2015, CS/INM/008/2015, CS/INM/009/2015, CS/INM/010/2015, CS/INM/011/2015, CS/INM/012/2015, CS/INM/015/2015, CS/INM/016/2015, CS/INM/019/2015, CS/INM/022/2015, CS/INM/023/2015, CS/INM/026/2015, CS/INM/028/2015, CS/INM/029/2015, CS/INM/030/2015, CS/INM/032/2015, CS/INM/034/2015, CS/INM/038/2015, CS/INM/043/2015, CS/INM/057/2015, CS/INM/070/2015, CS/INM/097/2015, CS/INM/106/2015, CS/INM/143/2015, CS/INM/163/2015, CS/INM/164/2015, CS/INM/205/2015, CS/INM/206/2015, CS/INM/248/2015, CS/INM/253/2015, CS/INM/260/2015, Cláusula Sexta "Garantías" y décima "Responsabilidad Civil", Cláusula Séptima "Penas convencionales y deducciones"; Contrato abierto núm. CS/INM/019/2015, Cláusula Sexta "Garantías" y décima primera "Responsabilidad Civil"; y Contratos simplificados núms. CS/INM/035/2015, CS/INM/082/2015, CS/INM/103/2015, CS/INM/137/2015, CS/INM/170/2015, Cláusula cuarta "Garantía", cláusula décima primera "Penas convencionales y deducciones al pago"; Contratos números CS/INM/034/2015 y CS/INM/057/2015, Numeral X "Forma de Pago" del Anexo Técnico.

Pedido número 018, Anexos Técnicos.; Pedido 021, Cláusula séptima "Garantía".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.